

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 28 de Abril del 2011.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) La necesidad de fomentar la Forestación Urbana, mediante la plantación de especies arbóreas en la comuna.-

2) Convenio de Colaboración para la Donación de Palmas Chilenas (*Jubaea Chilensis*), suscrito con fecha 21.04.2011, entre la Corporación Nacional Forestal y la Municipalidad de Hijuelas.-

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO NRO.1316.-

REGULARICESE aprobación del adjunto Convenio de Colaboración para la Donación de Palmas Chilenas (*Jubaea Chilensis*), suscrito con fecha 21.04.2011, entre la Corporación Nacional Forestal y la Municipalidad de Hijuelas.-

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el adjunto convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar, a 21 de Abril de 2011, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante, también, indistintamente, "la Corporación", o "CONAF", RUT N° 61.313.000 - 4, representada por su Director Regional, Región de Valparaíso, Don **JULIO FIGUEROA SILVA**, Ingeniero Forestal, ambos con domicilio en Viña del Mar, Calle 3 Norte 541, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número 69.060.500-7, representada por su Alcaldesa, doña **VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA**, cédula nacional de identidad número 8.158.052-9, ambas con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 1665, Comuna de Hijuelas, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal es el organismo técnico del Estado que, por mandato legal, administra los Parques Nacionales, entre los cuales se encuentra el Parque Nacional La Campana. Además, el inciso 2° del artículo 10° del Decreto Supremo 4363, de 1931, llamada "Ley de Bosques", faculta a la Corporación Nacional Forestal para celebrar toda clase de contratos con el objetivo de ejecutar los actos que sean necesarios para obtener un mejor aprovechamiento de los Parques Nacionales o Reservas Forestales.

SEGUNDO: Que la comuna de Hijuelas, se encuentra inserta en la Reserva de la Biosfera La Campana – Peñuelas, en donde la I.Municipalidad de Hijuelas, representada por su Alcaldesa Sra. Verónica Rossat A., destaca por su preocupación y compromiso constante con el medio ambiente. Y que es de interés de la Sra. Alcaldesa poder contar con una cantidad de especies vegetales nativas para poder plantar de manera aleatoria en la comuna.

TERCERO: Por su parte CONAF, posee un stock de palmas chilenas (*Jubaea chilensis*) en los viveros de la Reserva Ecológica Oasis La Campana, ubicada en Fundo el Bosco sin número, Hijuelas, producto de un trabajo de colaboración entre esta entidad, la Corporación y las comunidades aledañas al Parque Nacional La Campana, en un programa denominado *manejo racional de la fructificación del palmar de Ocoa*, el cual se realiza por más de 6 años.

Que en el contexto del Programa de Forestación Urbana de la Corporación, se enmarca la acción de donar especies nativas para la plantación de ellas en lugares urbanos.

CUARTO: En consideración a lo expuesto en las cláusulas anteriores se acuerda lo siguiente:

1. CONAF región de Valparaíso, representada por su Director regional Don Julio Figueroa S., hará una donación de 400 palmas chilenas (*Jubaea chilensis*) a la I.M. de Hijuelas.
2. Dichas palmas deberán ser retiradas por la I.M. Hijuelas, desde la Reserva Ecológica Oasis La Campana, ubicada en Fundo el Bosco sin número, Hijuelas, durante el mes de Mayo 2011, coordinándose previamente su retiro con esta Reserva.
3. Las palmas donadas serán destinadas a la forestación de espacios públicos de la comuna de Hijuelas, cuya ubicación definirán los profesionales de la I.M. de Hijuelas.
4. Será responsabilidad de la I.M. de Hijuelas el cuidado preliminar que deben tener estas especies al momento de ser plantadas, con el objeto de asegurar su preservación en el tiempo.

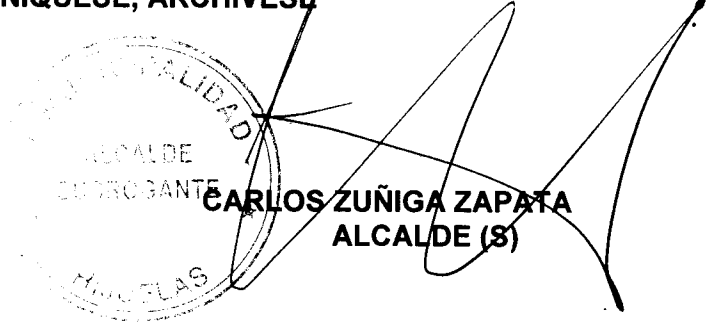
QUINTO: En señal de expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

HAY FIRMAS: VERONICA ROSSAT ARRAIGADA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, JULIO FIGUEROA SILVA, INGENIERO FORESTAL DIRECTOR REGIONAL CORPORACION NACIONAL FORESTAL.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ZUÑIGA ZAPATA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Archivo Partes
- Archivo
- **CZZCCV/apc.-**
- Convenio1316.11